ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA IMC- 029- 2024

CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA:	CAROLINA EXAEL YANES POLO C.C:40.941.620 Dirección: Calle 23 # 7H – 85 Local 01- Riohacha- La Guajira Celular: 3137451931 Correo: carolinayanesp@yahoo.com	
OBJETO:	**"ASESORÍA Y DILIGENCIAMIENTO DEL CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (SUI) EN EL DISTRITO DE RIOHACHA" VIGENCIA 2024.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIECIOCHO (18) DÍAS	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS **($28.182.000,OO)** M/CTE.	
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 842 del 07/11/2024: CCPET:2.3.2.02.02.008, C, INVERSION: 0401105 CPC:9114, SECCIÓN:0, FUENT:1.2.4.3.03- SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	Registro Presupuestales No 4293 del 13 de diciembre del 2024
SUPERVISOR:	**JACOBO FAUSTINO GOMEZ TORO** Secretario de Planeación Distrital	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	13/12/2024	
FECHA DE INICIACIÓN:	13/12/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024	

El día trece (13) de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron **JACOBO FAUSTINO GOMEZ TORO,** en su condición de Secretario de Planeación del Distrito de Riohacha, designado para ejercer la supervisión del contrato electrónico **ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA IMC- 029- 2024**

que nos ocupa y por ende facultado para intervenir en el presente procedimiento, quien actuara en representación del Distrito de Riohacha, por una parte, y por la otra, **CAROLINA EXAEL YANES POLO,** mayor de edad identificada con la cedula de número 40.941.620, con el fin de dar inicio al **CONTRATO ELECTRONICO ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA IMC- 029- 2024**, celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Iniciar **CONTRATO ELECTRONICO ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA IMC- 029- 2024**, cuyo objeto es **"ASESORÍA Y DILIGENCIAMIENTO DEL CARGUE DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (SUI) EN EL DISTRITO DE RIOHACHA – VIGENCIA 2024"**, a partir del trece (13) de diciembre del 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRONICO CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA IMC- 029- 2024**, será de dieciocho (18) días, que al darse inicio el día trece (13) de diciembre del 2024, su terminación final será el treinta y uno (31) de diciembre del 2024.

2. Que la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación de acuerdo con la cláusula novena del **CONTRATO ELECTRONICO CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA IMC- 029- 2024**.

3. Que teniendo en cuenta la cláusula vigésima cuarta, el contrato se perfecciono con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del Distrito y la aprobación de las garantías exigidas; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

5. Que de acuerdo a la cláusula sexta: El Distrito pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera:

 Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

 El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

 El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato. Adicionalmente tendrá en cuenta, los Costos de la Póliza de Garantía del presente Proceso.
POR PARTE DEL DISTRITO: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

PACTO DE ANTICIPO: Se entregará, en caso sea solicitado por el oferente, un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Distrito, el cual no constituye requisito de ejecución del contrato, por tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro de este. El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su Buen Manejo Y Correcta Inversión.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los trece (13) día del mes diciembre del 2024.

JACOBO FAUSTINO GOMEZ TORO Secretario de Planeación Distrital	**CAROLINA EXAEL YANES POLO** C.C No. 40.941.620 Contratista